

CONSTANCIA: 11 de junio de 2023, nos correspondió por reparto la sentencia de tutela con radicación: 19001-40-03-003-2023-00341-00 adelantada por el menor D.T.B.F.; a través de agente oficiosa URSULA CAICEDO SARRIA en contra COOSALUD EPS y OTROS; se allegó escrito de impugnación por la accionada, dentro de la oportunidad procesal; se subió cuaderno digital 01 con 018 archivos. (*archivo 015 y 016*).

RUTH MA. ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00598

Popayán, Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Nos correspondió por reparto el proceso "19001-40-03-003-2023-00341-01 ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA" adelantado por el menor D.T.B.F.; a través de agente oficiosa URSULA CAICEDO SARRIA, en contra de COOSALUD EPS en el cual se IMPUGNÓ por la accionada, el fallo de tutela de 14 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada COOSALUD EPS; a través de la gerente, en contra de la sentencia calendada 14 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR al menor D.T.B.F.; a través de la agente oficiosa URSULA CAICEDO SARRIA, para que en el término de dos (02) días, informe al

Juzgado, como está conformado su grupo familiar, a cuánto ascienden sus ingresos y de quien depende para su sostenimiento.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c92a501c44176474e5395eb8c6d0b4b13d631f501b3a69a94634f842e1c40c6**

Documento generado en 12/07/2023 09:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>